

Expediente: **2366/11**

Carátula: **RIVADENEIRA DANIEL MAXIMO C/ CONSORCIO PROPIETARIO DE FEIA S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIVADENEIRA, DANIEL MAXIMO-ACTOR/A

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE FEIA, -DEMANDADO/A

90000000000 - MERCANTE, IRENE CRISTINA-HEREDERO-ACTOR

90000000000 - JIMENEZ, ESTEBAN-PERITO TASADOR

90000000000 - NADER, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20129196778 - COSTILLA CAMPERO, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

90000000000 - ZAHARA, ABRAHAM SULAIMAN-TERCERO

20080909765 - COLOMBRES, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20273649922 - FEDERACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (FEIA), -DEMANDADO/A

20228779920 - MADKUR BRANDENBURG, MARIA FLORENCIA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20228779920 - MADKUR BRANDENBURG, MARIA EUGENIA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

90000000000 - MADKUR, GUSTAVO ADOLFO-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2366/11



H102335327520

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "RIVADENEIRA DANIEL MAXIMO c/ CONSORCIO PROPIETARIO DE FEIA s/ ESCRITURACION" - Expte. N° 2366/11 INHIBIDA DRA. DAVID-VIENE JUZG. C.C.C. IV° NOM.

PROVEÍDO DE ESCRITO OFICIO ENVIADO 18/12/2024-12:49

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- Atento a lo solicitado por oficio librado en el juicio "FEDERACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA c/ MARCHESE WALTER MIGUEL Y OTRO s/ DESALOJO" -Expte: 1190/23 por la Cámara Civil en Documentos y Locaciones -Sala 2-, del Centro Judicial Capital, que requiere la remisión del expediente físico de los autos caratulados "Rivadeneira, Daniel Máximo vs. Consorcio Propietario de FEIA s/ escrituración", expte. 2366/11, y de toda prueba que hubiere sido aportada al mismo y que se encontrara reservada en Secretaría, líbrese oficio a dicha Cámara oficiante poniendo en su conocimiento que no es posible la remisión del expediente físico del juicio requerido por cuanto el mismo fue oportunamente remitido a la Oficina de Digitalización del Poder Judicial, el cual fue devuelto únicamente digitalizado en seis cuerpos el 24/4/2024, pudiendo compulsarse el mismo por el Portal SAE del Poder Judicial. Remítase la instrumental que hubiere sido presentada en formato físico. A los efectos ofíciense. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- 2366/11 RPMM

Actuación firmada en fecha 21/12/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.